

FECHA: 04/07/2016
EXPEDIENTE Nº: 8987/2015
ID TÍTULO: 4315959

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad Rey Juan Carlos
Universidad solicitante	Universidad Rey Juan Carlos
Universidad/es participante/s	Universidad Rey Juan Carlos
Centro/s	• Escuela de Másteres Oficiales
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura

La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este título se ha evaluado atendiendo a la orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo 855/2009 y se declara nulo de pleno derecho el apartado 4.2.1 del Anexo de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial.

NOTA:

Dado que la Orden CIN 311/2009 que regula este máster posibilita el acceso directo desde los títulos de grado que habilitan para la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y de aquellos que acrediten haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques, se recuerda a las Universidades que se debe garantizar, al finalizar el máster, que todos los egresados han adquirido todas las competencias del máster. Además, en el acceso por el resto de titulaciones de grado, se debe garantizar que los estudiantes han adquirido previamente al máster las competencias necesarias de la Orden CIN 351/2009. Todo ello será objeto de especial seguimiento.

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de informe **FAVORABLE**, con las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

Se recomienda incrementar el profesorado con perfil académico de Ingeniero que puedan impartir las materias de áreas de conocimiento específicamente ingenieriles en las que no se contempla participación de ningún especialista del área, como Ingeniería Eléctrica, Organización Industrial, Ingeniería de Sistemas y Automática, al margen de los actuales profesores asociados y contratados doctores ingenieros que colaboran en algunas de las áreas de conocimiento.

Del mismo modo, se recomienda incrementar el número de profesores en

las áreas que actualmente sólo hay un asociado, como son Máquinas y Motores Térmicos y Mecánica de Fluidos.

También se recomienda potenciar las colaboraciones con profesores externos actualmente en activo en diferentes empresas que puedan complementar las carencias que de los perfiles permanentes actuales, mayoritariamente de los ámbitos de las Ciencias Químicas y de las Ciencias Físicas, pudiesen observarse en la impartición de ciertas materias.

Todos estos aspectos serán objeto de especial atención en el seguimiento y en la renovación de la acreditación.

Madrid, a 04/07/2016:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad